



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo C.LXXXIV A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de septiembre del 2007  
No. 49

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACION DE USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CHALCO, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3120, 1047-A1, 1000-A1, 3122, 3124, 1050-A1, 1075-A1, 3228, 3235, 1048-A1, 3306, 3320, 3227, 1072-A1 y 1060-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3258, 3303, 3304, 3305, 3318, 3319, 3302, 3316, 3259, 3249, 3251, 3243, 3234, 1054-A1 y 3374.

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LICENCIADA MARCELA VELASCO GONZALEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, ARQUITECTO GILBERTO HERRERA YAÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CHALCO, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO JOSE ANTONIO AGUILAR GALICIA Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, CIUDADANO JUAN CARLOS MONDRAGON ROJAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

## ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.

3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del nuevo artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de Diciembre del 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurrir los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes formuladas por parte de los ayuntamientos.
11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de planeación urbana y utilización del suelo.
12. Que mediante sesión de cabildo de fecha siete de agosto de dos mil tres, fue aprobado por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha veintinueve de agosto del mismo año.

13. El Ayuntamiento de Chalco, en sesión de cabildo, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil cuatro, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
14. Mediante oficio número PMCH/053/04 de fecha catorce de julio de dos mil cuatro, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
15. "EL MUNICIPIO" mediante oficio número P.M./0115/07 de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, el Presidente Municipal Constitucional en funciones, reitera la solicitud de transferencia de atribuciones, señaladas en el artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, contado con la aceptación del Cabildo, en sesión de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis.
16. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
17. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXI, XXIV, XXXVII y XLI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XVIII, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

**PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", la emisión de:

- a). Licencias de uso del suelo;
- b). Cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y
- c). Cédulas informativas de zonificación.

**SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar en cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por "EL ESTADO" hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.

- TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción XIV, del Código Administrativo del Estado de México, "EL ESTADO" conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, subdivisiones, lotificaciones en condominio, relotificaciones y las correspondientes fusiones, entre otras atribuciones.
- CUARTO.** Compete a "EL ESTADO" de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción XVII, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o cualquier modificación de vías públicas, por lo que las que se lleven a cabo en contravención a esta disposición serán nulas y no producirán efecto legal alguno.
- QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco.
- SEXTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- SEPTIMO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por "EL MUNICIPIO".
- OCTAVO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DECIMO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Municipio de Metepec, México, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil siete.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
OPERACIÓN URBANA**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ  
(RUBRICA).**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSE ANTONIO AGUILAR GALICIA  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGIA**

**C. JUAN CARLOS MONDRAGON ROJAS  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEÑOR PRISCILIANO ARCHUNDIA VARGAS:

En los autos del expediente número 260/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE MARTIN SANCHEZ MENDEZ en contra de PRISCILIANO ARCHUNDIA VARGAS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted PRISCILIANO ARCHUNDIA VARGAS, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- La usucapión operada en su favor, respecto del terreno que más adelante se describe; B).- Se declare mediante sentencia que de poseedor se ha convertido en propietario del mismo, que tal declaración sirva de título de propiedad y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se expide el presente a los veintidós días de febrero del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaiás Mercado Soto.-Rúbrica.

3120.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 186/2006.  
SECRETARIA "B".  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GONZALEZ RIOS EDUARDO, en contra de JORGE VICTOR ALONSO ROMERO Y MARIA ELENA GARCIA SUAREZ, expediente 186/2006, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil dictó un auto con fecha once de julio del dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado propiedad de JORGE VICTOR ALONSO ROMERO, y MARIA ELENA GARCIA, como se describe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio denominado Vivienda C, del lote 26, manzana 1, de la Tercera Etapa, conjunto urbano denominado ex hacienda San Felipe en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, remate que tenga verificativo a las once horas del día diecinueve de septiembre del año en curso, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$308,500.00 TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, valor fijado por perito valuador.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate de igual plazo, ello en el tablero de avisos de este

Juzgado, así como en la tesorería federal y en el periódico La Crónica, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 08 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

1047-A1.-27 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO VALDES PARRALES Y OTRA, expediente número 480/01, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del dos mil siete. Agréguese al segundo tomo del expediente número 480/01, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora nuevamente para la celebración de la audiencia se de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día dieciocho de septiembre del presente año, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha uno de junio del año en curso. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Lic. José Agustín Pérez Cortés quien actúa en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a uno de junio del dos mil siete. Agréguese al segundo tomo del expediente número 480/01, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y se tiene el mismo exhibiendo el certificado de gravámenes debidamente actualizado y como lo solicita se señalan las once horas del día seis de agosto del presente año para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Independencia sin número, lote 1, manzana C, vivienda tipo dúplex "B" del edificio 30, conjunto habitacional Valle de Lerma, fraccionamiento Manuel Villada, C.P. 52000, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$29,100.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Lerma de Villada, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Lic. José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 6 de julio de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1047-A1.-27 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO OBSAEL SUAREZ  
NUÑEZ.**

Se hace de su conocimiento que la señora BERTHA GARCIA VILLALPANDO, demandó en este Juzgado y bajo el expediente número 531/2007, relativo al juicio ordinario civil la disolución del vínculo matrimonial, promovido por BERTHA GARCIA VILLALPANDO en contra del señor OBSAEL SUAREZ NUÑEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

**HECHOS**

1.- En fecha veintiséis de julio del año de mil novecientos setenta y cinco contrajo matrimonio con el demandado. . . Desde la celebración del matrimonio establecieron su domicilio conyugal en calle Mantos número 565, colonia Villa de las Flores, Estado de México, segunda sección. . . De dicha unión procrearon dos hijos OBSAEL, RICARDO UISRAEL Y JOKSAM de apellidos SUAREZ GARCIA. . . Al principio de su matrimonio todo era cordial pero después empezaron las faltas de respeto y discusiones. . . siendo el caso que a partir del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve iniciaron los problemas más graves. . . hasta que el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal en fecha 18 de enero del año dos mil. . . El Juez del conocimiento por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día nueve de agosto del año dos mil siete -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1008/2005.

DEMANDADO: JESUS GUERRERO MERINO E INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A.

En el expediente marcado con el número 1008/2005, relativo al juicio ordinario civil promovido por JIMENEZ AGUILAR JUAN JOSE en contra de JESUS GUERRERO MERINO E INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. mediante auto de fecha dieciséis de julio del dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte demandada JESUS GUERRERO MERINO, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende, ha adquirido la propiedad del terreno ubicado en Avenida Bellavista lote 7, manzana XIV, del fraccionamiento "Jardines de Bellavista", en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: en 8 metros con Avenida Bellavista, al suroriente: en 6.70 metros con

el lote número 54 de propiedad particular, al nororiente: en 16.53 metros con el lote 6 de propiedad particular, al surponiente: en 17.12 metros con el lote 8 de propiedad particular, teniendo una superficie total de 123.51 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno que ha quedado descrito. C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita -Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

TRITURACIONES AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OPERADORA KAMERUN, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal ERNESTO VALENTIN GIRON CHAVEZ, demandando a TRITURACIONES AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el expediente marcado con el número 760/06, relativo al juicio ordinario civil, atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio de la demandada TRITURACIONES AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha demandada por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deben presentar dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por representante legal, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, finalmente por conducto del notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1189/05.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha seis (6) de agosto del año dos mil siete (2007), dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JOSE ROBERTO PEREZ ROSETTE contra IRENE MENDOZA MEREGILDO, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada, IRENE MENDOZA MEREGILDO, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal X del artículo 4.90 del Código Civil por la separación de los cónyuges por más de un año.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A.

BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., radicado bajo el número de expediente 793/05 de quien demanda las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES:**

A).- La usucapión del inmueble ubicado en la calle de Prados Sur manzana 7, lote 44, unidad Morelos, Tercera Sección, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, que tiene una superficie de 272.92 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.33 metros colindando con Avenida Sur, al sur: en 10.00 metros con lote 2, al oriente: en 28.49 metros con lote 01, al poniente: en 25.90 metros con lote 43. B).- La declaración judicial que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado por el sólo transcurso del tiempo ya que con fecha veintinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, mediante contrato privado de compraventa, la suscrita adquirí del señor BENITO GONZALEZ GONZALEZ, y que desde la fecha de la celebración del referido contrato de compraventa mi vendedor el señor BENITO GONZALEZ GONZALEZ me hizo entrega de la posesión física y jurídica del inmueble objeto del contrato que hasta la fecha he venido conservando a título de dueño de manera pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio. Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. se ordeno el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, y haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita. Dado en Cuautitlán, México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA AMIPANT S.A.

FELIPA MARGARITA MENDEZ MEZA ó MARGARITA MENDEZ MEZA, en el expediente número 233/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del predio ubicado en el lote 17, manzana "C" del Fraccionamiento AMIPANT S.A., conocido registralmente como colonia AMIPANT actualmente conocido por su ubicación como calle Miguel Negrete número 7, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 15; al sur 15.00 mts. con lote 19; al oriente 7.00 mts. con lote 18; al poniente 7.00 mts. con calle, con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete. Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3122.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VIRGINIA ALONSO DE GUARDADO.

PATRICIA JERONIMA MARTINEZ MARTINEZ Y AIDA BERENICE MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 461/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 65, de la calle Mixcoac número 366 de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43 en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.15 metros con lote 38, al sur: 17.15 metros con lote 40, al oriente: 9.00 metros con calle Mixcoac, y al poniente: 9.00 metros con lote 14, con una superficie de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

3124.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente, marcado con el número 340/2001, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de cesión de derechos de propiedad), promovido por ARTURO RAYON GONZALEZ Y MARIA JUANA DEL SOCORRO GONZALEZ PADILLA DE RAYON en contra de MARCELA GARCIA LOVERA, se señalan las catorce horas del día veinte de septiembre del dos mil siete, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda del bien inmueble materia de este asunto, ubicado en el departamento 2 (dos), del lote 96 (noventa y seis), manzana 4 (cuatro), Fraccionamiento Fuentes del Valle 2ª Sección, Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble y que asciende a \$ 191,500.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo publicarse por dos veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Se expiden a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1050-A1.-28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

El C. ANASTACIO CRUZ RAMIREZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 843/2006, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), a fin de acreditar la posesión que ha ejercido sobre el bien inmueble ubicado en calle Delicias número oficial ocho, colonia San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: a).- Al norte: 7.58 metros con el Sr. Guadalupe Montes de Oca, b).- Al sur: 5.85 metros con calle Delicias, c).- Al oriente: 16.25 metros con Faustino Cruz, d).- Al poniente: 15.00 metros con Cesario Menece. Superficie total 100.00 m2.

Ordenando el Juez del conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por proveído de fecha quince de agosto del año dos mil seis, la publicación de dicha información por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1075-A1.-3 y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

NADHIELI SACNITE CORTES SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1131/2007, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial respecto de una fracción de terreno de los

llamados propios del Ayuntamiento y Construcción en el edificada, ubicada en calle Galeana número 9, en el barrio de San Juan, municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.30 metros con Rodrigo García Barrera y otra (Alicia López Reyes), al sur: 47.90 metros con Guadalupe Campa viuda de Co, actualmente con Esperanza Hernández de Castro, al oriente: 10.10 metros con calle Pública y/o Galeana y al poniente: 10.00 metros con sucesión de Aucencio Tlalpan, actualmente con Humberto Figueroa Tlalpan, con una superficie aproximada de terreno de 486.00 (cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados), superficie aproximada de construcción 40.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1075-A1.-3 y 6 septiembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: RAMON LORA ROSAS.

En el expediente 687/07, tramitado ante este Juzgado relativo al procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), promovido por DORA MARIA LORA CRUZ, y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble ubicado en Andador sin nombre, colonia Vicente Guerrero, primera sección del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mediante contrato de compraventa del quince de octubre del 2001, el inmueble tiene una superficie de 263.01 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.54 metros linda con andador sin nombre, al sur: 14.57 metros linda con propiedad privada (actualmente con el señor Ramón Lora González), al oriente: mide con dos líneas 11.88 metros linda con andador sin nombre y 11.68 metros y linda con José Lora Cruz, al poniente: mide 17.25 metros y linda con Miguel Angel Lora Cruz, domicilios de los colindantes: al norte: colinda con andador sin nombre, al sur: colinda con propiedad privada, actualmente con el señor Ramón Lora González, tiene su domicilio para ser notificado en calle Tlilan, sin número, colonia Vicente Guerrero, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México, al oriente: mide en dos líneas colinda con andador sin nombre y José Lora Cruz, tiene su domicilio para ser notificado en calle Tlilan sin número, colonia Vicente Guerrero, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México, al poniente: colinda con Miguel Angel Lora Cruz, tiene su domicilio para ser notificado en calle Tlilan sin número, colonia Vicente Guerrero, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México. Y con la finalidad de darle cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 320 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad como en consecuencia de lo anterior, se inmatricule el predio al actor DORA MARIA LORA CRUZ, acreditando tales documentales, por lo que deberá de hacerse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Diario Amanecer. Se expide a los veintitrés (23) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1075-A1.-3 y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente 796/2003, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCELINO LOPEZ CUEVAS, en contra de ARMANDO MACARIO MEJIA, se señalan las once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble consistente en: Un inmueble ubicado en Av. Dieciséis (16) de Septiembre 64 (sesenta y cuatro), en Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, México; en el libro primero, sección primera, partida 88-769, volumen 35, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$631,620.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, lo anterior en términos del artículo 1412 del ordenamiento legal invocado en líneas anteriores, en relación con el artículo 2.239 del Código Procesal en consulta.

Toluca, México; veintidós de agosto de dos mil siete.-  
Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3228.-27, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES.**

En los autos del expediente marcado con el número 132/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de: \$246,665.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, al día 14 de febrero de 2007, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña y en la que consta que los acreditados dejaron de pagar desde el 31 de enero de 1997, mismo que se integra de la siguiente forma: \$14,793.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$64,951.36 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de \$73,064.40 (SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$92,289.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$426.59 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.), Interés Vigente, más IVA, más Seguro, más Comisión, derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del Contrato de apertura de crédito simple e

hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido con el contrato fudatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato base de la acción. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, por lo tanto emplácese a la parte demandada: PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado, que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3235.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**LADISLAO ROMERO ORTIZ**

En los autos del expediente número 423/2007-1, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por ANDRES GARCIA CRUZ en contra de LADISLAO ROMERO ORTIZ y ELEAZAR SOTO CENDEJAS, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Nauhcaipan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a LADISLAO ROMERO ORTIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al

demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, los siguientes prestaciones: I).- Ad causam de LADISLAO ROMERO ORTIZ, la propiedad que por usucapón ha operado a su favor respecto del lote El Solar número 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, respectivamente y que se encuentra ubicado en manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 381, volumen 26, libro de contratos privados, sección primera de fecha 26 de octubre de 1951. II).- Ad procesum de ELEAZAR SOTO CENDEJAS, que en virtud de el contrato privado de compraventa que celebramos el día trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, respecto del lote de terreno identificado como el Solar 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, ubicado en la manzana seis, en San Esteban Huitzilacasco en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. III).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote El Solar 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su digno cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada. El pago de los gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 482/06.

DEMANDADA: INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.

En el expediente 482/06, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapón, promovido por EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., en fecha trece de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La usucapón que ha operado a mi favor tal y como lo ordena el artículo 910 y demás relativos y aplicables del Código Civil actualmente derogado para el Estado de México, respecto del lote número dos, de la manzana doscientos dieciocho, casa treinta y cuatro, número oficial 26, de la calle Isla Santa Cruz, Fraccionamiento Prado Vallejo de este municipio, el cual tiene una superficie total de 160.00 m<sup>2</sup>; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote tres; al sur: en 20.00 m con lote uno; al oriente: en 8.00 m con lote veintinueve; al poniente: en 8.00 m

con calle Isla Santa Cruz. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida número 322, volumen 24, libro primero, sección primera, de fecha 7 de febrero de 1962, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a favor de la demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., respecto del terreno que ha quedado descrito y delimitado en el inciso que antecede y cuya usucapón reclamo. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada, respecto de la usucapón que ha operado a mi favor referente al bien inmueble motivo de este juicio, a fin de que, la misma me sirva de título legítimo de propiedad de inmueble multicitado. D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia Los Reyes Ixtacala, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los numerales 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN MANUEL GOMEZ MORENO, demanda en el expediente número 131/2005, juicio ordinario civil, en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) Y MARIA ASUNCION LINARES GARRANZA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapón y declaración judicial de que el suscrito accionante me he convertido en propietario del inmueble y construcción en él edificadas, que se ubica en calle Noche Buena, manzana 396, lote 17, Colonia Valle de las Flores, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por los motivos de hechos y consideraciones de derecho que quedarán debidamente acreditadas, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.7 m (diecisiete metros siete centímetros) linda con lote 18; al sur: 9.98 m (nueve metros noventa y ocho centímetros) linda con lote 4; al oriente: 17.00 m (diecisiete metros) linda con lote 16; al poniente: 9.94 m (nueve metros noventa y cuatro centímetros) linda con calle Noche Buena, con una superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup> (ciento setenta metros cuadrados); B).- Como consecuencia lógica de lo anterior la cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a nombre de la señora MARIA ASUNCION CARRANZA LINARES ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inmueble cuyos datos registrales son del rubro siguiente: asiento 782, volumen 378, libro primero, sección primera, de fecha 17 de septiembre de 1997; C).- A causa de lo anterior la inscripción como nuevo propietario ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a favor del suscrito accionante, por las consideraciones de hecho y derecho que en su momento quedarán perfectamente acreditadas. En virtud de que el domicilio de la demandada MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA, se desconoce se ordena se le emplaze por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos. Así mismo por conducto de la notificadora fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.70 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México.

Dado en Cuautitlán Izcalli, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ERASMO PEÑA GARCIA.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 468/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por FILIBERTHA PEÑA GARCIA en contra de ERASMO PEÑA GARCIA, por auto de fecha seis de agosto de dos mil siete, dictado por el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a: ERASMO PEÑA GARCIA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que mediante declaración judicial se reconozca a FILIBERTHA PEÑA GARCIA, como legítima propietaria y dueña en domicilio pleno y sin restricción alguna del bien inmueble de seiscientos metros cuadrados que se ubica dentro de la zona urbana de San Bartolo Tenayuca, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lote 11, manzana 427, colonia zona urbana el Tenayo, terreno y construcción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.00 metros y linda con lote diez, propiedad del señor Jorge Gómez, al sur: mide 30.00 metros y linda con Cerrada de Moctezuma, al este mide 20.00 metros y linda con Avenida Gran Tenochtilán y al oeste: mide 20.00 metros y linda con lote 12 propiedad del señor Manuel Rivera. B).- Que por sentencia se ordene la cancelación de la inscripción a nombre del demandado ERASMO PEÑA GARCIA, que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el asiento registral siguiente: partida 552 del volumen 243, libro primero de la sección I. C).- Que por la misma sentencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, a nombre de FILIBERTHA PEÑA GARCIA del bien inmueble cuyas características han sido señaladas. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos: El día doce de febrero de 1974 FILIBERTHA PEÑA GARCIA, adquirió de PEDRO PEÑA PARADA por medio del contrato de compraventa seiscientos metros cuadrados del terreno ubicado dentro de la zona urbana de San Bartolo Tenayuca, municipio y distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la Cerrada Moctezuma, lote 11, manzana 427, colonia Tenayo, bien inmueble que desde la fecha hasta la actualidad ha poseído con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y pública. El cuatro de septiembre de 1992, inicio FILIBERTHA PEÑA GARCIA, juicio de usucapión del mismo bien inmueble contra de PEDRO PEÑA PARADA, persona que hasta este momento aparecía en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como propietario del bien inmueble objeto del presente juicio, recayéndole el número de expediente 2381/1992, radicado ante el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla,

Estado de México. Seguido que fue el juicio señalado en el hecho anterior FILIBERTHA PEÑA GARCIA, obtuvo sentencia favorable de parte del Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en donde se le reconoce como propietaria del bien inmueble materia del presente juicio que se intenta, así mismo y toda vez que como la sentencia del juicio ventilado ante el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, bajo el expediente 2381/1992, había causado ejecutoria, asimismo, el juez por medio del oficio 1754 ordenó al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que realizará la cancelación e inscribiera la cancelación a favor de la parte actora la sentencia y al mismo tiempo dicho documento le sirviera como título de propiedad. Toda vez que como la sentencia del juicio ventilado ante el Juez Tercero Civil de este distrito judicial, bajo el expediente 2381/1992, había causado ejecutoria el C. Juez por medio de oficio 1754, ordenó al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que realizará la cancelación e inscribiera a la parte actora la sentencia y al mismo tiempo el documento que le sirviera como título de propiedad, pero es el caso que el Registrador al dar contestación al oficio 1754, señala su negativa para inscribir a nombre y a favor de la parte actora FILIBERTHA PEÑA GARCIA, en múltiples ocasiones y durante el tiempo que ha mediado entre la fecha del oficio 754, 15 de julio de 1993, hasta la actualidad ha intentando realizar la inscripción a favor, hecho que no ha logrado, pero si ha transcurrido el tiempo suficiente y con los requisitos para usucapir el bien inmueble a favor de la parte actora.

Para su publicación por tres 3 veces, de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia, deberán hacerse en días hábiles, asimismo se previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 684/2002-2, relativo al juicio ordinario civil de la acción real reivindicatoria, promovido por JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA en contra de MARIA DE LOURDES RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fechas catorce de diciembre del año dos mil seis y veinticuatro de enero del año dos mil siete, ordenó llamar a juicio por medio de edictos a la tercero llamada a juicio, sucesión a bienes de MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca a deducir sus derechos apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarla, se estará a lo ordenado en la resolución que se llegará a dictar en el presente asunto, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el llamamiento, quedando a disposición de la tercero llamada a juicio en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes por lo que se le hace saber a la tercero llamada a juicio que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A).- Que se declare por sentencia firme, que el suscrito tiene dominio sobre el bien inmueble marcado con el número oficial trescientos siete de la calle Hacienda de Zotoluca, edificado sobre el lote cuarenta y dos de la manzana XXXI del fraccionamiento denominado "Hacienda de Echegaray", en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. . . y que por tanto la hoy demandada esta obligada a hacer entrega física del inmueble al suscrito, con sus frutos y accesorios en los términos del Código Civil para el Estado de México, vigente. B).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.1 y 2.2 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente en la actualidad, la reivindicación del citado inmueble. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. . ." Por su parte, la demandada MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, en su contestación a la demanda, la cual realizó a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, IGNACIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO opuso las siguientes excepciones: "Falta de acción y derecho de la parte actora, en virtud de que el título de propiedad exhibido por la actora deviene de un acto jurídico simulado y por tanto ineficaz. . . El contrato de compraventa supuestamente celebrado por la Señora MARÍA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNÁNDEZ DE RUIZ, actuando por conducto de su apoderado Sr. RAFAEL BRECEDA HERNÁNDEZ, como parte vendedora y comprador el hoy actor LIC. JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, consignado en la escritura No. 41,697 de fecha 20 de junio de 1991, ante el Notario No. 137 del D.F., respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca No. 307, colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan, en esta entidad, es un acto simulado y por tanto ineficaz. . ." Asimismo, la demandada MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, interpuso demanda reconvenzional en contra del accionante JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, reclamando entre otras las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de simulación del supuesto contrato de compraventa celebrado por la Sra. MA. DE LOS ANGELES REYNOSO HERNÁNDEZ DE RUIZ, actuando por conducto de su apoderado, Sr. RAFAEL BRECEDA HERNÁNDEZ, como parte vendedora y como comprador el hoy actor LIC. JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, consignado en la escritura No. 41,697 de fecha 20 de junio de 1991, ante el Notario No. 137 del D.F., respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de Zotoluca No. 307, colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan, en esta entidad, a efecto de que se declare su ineficacia jurídica, a efecto de que no surta efecto legal alguno." "F).- En consecuencia de la procedencia de la prestación anterior se reclama orden judicial de que la sentencia que declare la usucapión a favor de mi representada, se protocolice ante notario y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, . . ." Por su parte el actor al contestar la demanda reconvenzionalista negó todas las prestaciones peticionadas por la demandada y opuso entre otras la siguiente excepción: "Excepción derivada del artículo 2103 del Código Civil del Estado de México". Se opone esta excepción en virtud de que como se desprende del contrato privado de compraventa y de la escritura de compraventa, las partes contratantes convenimos sobre la cosa y su precio, siendo la compraventa perfecta aunque la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, se hace de su conocimiento que HERRERA SANCHEZ JOSE CARMEN, promovió juicio ordinario civil de usucapión en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 672/2004-2, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por medio de la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696, actualmente número oficial 91), colonia Lázaro Cárdenas en Tlalnepantla, Estado de México, (anteriormente del ex ejido Santa María Ticoman), B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: desde el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, esta poseyendo a título de dueño con las condiciones y términos exigidos por la ley, el inmueble antes mencionado, tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.25 metros con calle, al suroeste: 11.40 metros con lote 695, al sureste: 16.20 metros con lote 696 y al noroeste: 5.25 metros con calle Alpino Marina, el cual aparece registrado bajo la partida número 214, volumen 313 del libro primero, sección primera, de fecha uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, a favor del demandado J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, adquiriendo la posesión del inmueble en controversia de buena fe, a través de un contrato de compraventa, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y tres, celebrado con el señor J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, como vendedor, pagándole en ese momento de contado la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de dicho inmueble, entregándole el vendedor toda la documentación que ampara la propiedad del mismo, entregándole desde esa fecha la posesión material del mismo, ocupándolo en calidad de propietario, sin haber sido molestado por persona o autoridad alguna pagando el impuesto predial, agua, etcétera, asimismo manifestando el actor bajo protesta de decir verdad que el inmueble materia de la litis lo ha poseído desde el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, por lo cual pide se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido la propiedad del inmueble en cuestión, en tal tenor con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones a través de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: MIGUEL ANGEL BAUTISTA OSORIO.

En el expediente marcado con el número 336/07, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por MARTÍN DELGADO SANDOVAL, en contra de ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, CARMEN BARRETO BARRETO y OFELIA TORRALBA MENDOZA, se demanda: A.- Se me declare legítimo propietario de la fracción de 125.70 metros cuadrados del inmueble ubicado en Av. Circunvalación número 2 en la colonia la Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B.- Se cancele la inscripción del inmueble ubicado en Av. Circunvalación número 2 en la colonia la Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se encuentra a nombre del señor ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, con respecto a la fracción de 125.70 metros cuadrados. C.- Se ordene la inscripción de la fracción de 125.70 metros cuadrados, a nombre del suscrito MARTÍN DELGADO SANDOVAL, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, haciéndole saber al codemandado MIGUEL ANGEL BAUTISTA OSORIO, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial Diario Amanecer de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: VICENTE AGUILAR VADILLO.

En el expediente número 668/07, relativo al juicio ordinario civil sobre la pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA EUGENIA QUESADA SOTO en contra de VICENTE AGUILAR VADILLO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, ordeno se notifique por edictos al demandado VICENTE AGUILAR VADILLO, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA EUGENIA QUESADA SOTO, misma que reclama: Único. La pérdida de la patria potestad que el demandado tiene con respecto a la menor hija del demandado y la suscrita de nombre SABRINA AGUILAR QUESADA. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ, RODOLFO FLORES MENA, MIGUEL ANGEL BELTRAN MOLINA, ROSA MARIA HERRERA ROSARIO, JESUS BALDERAS VAZQUEZ, ALEJANDRO ALVAREZ ALBERTO, ULISES GOMEZ RUIZ, VERONICA GUADARRAMA MIRANDA, MARIA CRUZ ROJAS RAMIREZ, SOCORRO MOLINA HERNANDEZ, ELISA HERNANDEZ UGALDE, JAVIER QUIROZ DURAN, MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA, HECTOR FRANCISCO GOMEZ URRUTIA, JESUS JIMENEZ MENDEZ, AURORA LOPEZ CHAVARRIA, ROBERTO DOMINGUEZ "N", LUZ MARIORY POSADA, FIDEL TAUADA JIMENEZ, MARIA DE LA LUZ CABRERA, ABEL CARRILLO "N", JOSE DE JESUS GUERRERO, MARIA JULIETA ALMARAZ GARCIA Y PEDRO DE JESUS DE LA CRUZ.

En el expediente marcado con el número 322/05, relativo al proceso ordinario civil reivindicatorio, promovido por PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ Y OTROS, se demanda: A).- La desocupación y entrega de los inmuebles consistentes en terreno con sus frutos acciones legales y materiales y construcciones, ubicado en lote 18, Circuito Bosques de Bolognia, lote 18, manzana 4, sector 01, fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 691.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 29 metros y colinda con lote dieciséis (Mercado 3 de Mayo), al sur: mide 20.99 metros y colinda con lote 20, Adriana Aguilera Bernal, al oriente: mide 34.40 metros y colinda con lote 19, supuesta propiedad de Patricia Rodríguez Rodríguez y al poniente: mide 23.00 metros y colinda con Circuito Bosques de Bolognia, así como el lote 19, Circuito Bosques de Bolognia Catorce (actualmente Avenida Jacarandas), lote 19, manzana cuatro, sector 01, fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 777.75 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.50 metros y colinda con lote diecisiete (Mercado 3 de Mayo), al sur: mide 20.25 metros y colinda con lote 20, Adriana Aguilera Bernal, al oriente: mide 34.00 metros y colinda con Bosques de Bolognia Catorce (actualmente Avenida Jacarandas) y al poniente: mide 34.40 metros y colinda con lote 18 supuesta propiedad de la actora Patricia Rodríguez Rodríguez, en virtud de que poseen ambos inmuebles sin justo título ni consentimiento, B.- La desocupación y entrega de los inmuebles señalados con sus frutos y acciones, legales y materiales, entradas y salidas y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, así como la entrega de las mejoras hechas a los inmuebles, así como de los menoscabos sufridos en mi patrimonio y C.- El pago de honorarios de abogado, gasto y costas del juicio. Haciéndoles saber a MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ, RODOLFO FLORES MENA, MIGUEL ANGEL BELTRAN MOLINA, ROSA MARIA HERRERA ROSARIO, JESUS BALDERAS VAZQUEZ, ALEJANDRO ALVAREZ ALBERTO, ULISES GOMEZ RUIZ, VERONICA GUADARRAMA MIRANDA, MARIA CRUZ ROJAS RAMIREZ, SOCORRO MOLINA HERNANDEZ, ELISA HERNANDEZ UGALDE, JAVIER QUIROZ DURAN, MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA,

HECTOR FRANCISCO GOMEZ URRUTIA, JESUS JIMENEZ, AURORA LOPEZ CHAVARRIA, ROBERTO DOMINGUEZ "N", LUZ MARIORY POSADA, FIDEL TAUADA JIMENEZ, MARIA DE LA LUZ CABRERA, ABEL CARRILLO "N", JOSE DE JESUS GUERRERO, MARIA JULIETA ALMARAZ GARCIA Y PEDRO DE JESUS DE LA CRUZ, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 10 de agosto de 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.- Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 818/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA VERONICA OROZCO BRAVO, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas Norte de Jilotepec, México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 46.00 metros, con Merced Orozco Martínez; al sur: 14.15 y 31.20 metros, con Mario Chimal y Beatriz del Carmen Sánchez Hernández; al oriente: 19.70 y 15.10 metros con calle Lázaro Cárdenas, Beatriz del Carmen Sánchez Hernández y al poniente: 32.00 metros con Fraccionamiento Rincón del Dení, con una superficie aproximada de: 1,060.55 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3306.-3 y 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 689/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido la LICENCIADA GEORGINA GARCIA VELA QUEZ en su carácter de apoderada general de ANA KUNHARDT DE LA GARZA, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ALICIA KUNHARDT DE LA GARZA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Prieto" ubicado en la Comunidad de Santa Fe Mezapa, perteneciente al municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 100.00 con camino a Xalatlaco; al oriente: 107.00 con propiedad de Ignacio Prado Vieyra y al poniente en 11.00 con Irene Gavuzzo de Gerard; y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Víctor Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3320.-3 y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 785/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por SILVIA VARGAS GARCIA en contra de ADOLFO ESTRADA GALLARDO, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado ADOLFO ESTRADA GALLARDO, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento oportuno definitiva de sus menores hijos de nombres SILVIA EDITH, ERNESTO ADOLFO Y JOSELYN HASEL de apellidos ESTRADA VARGAS; C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de sus menores hijos de nombres SILVIA EDITH, ERNESTO ADOLFO Y JOSELYN HASEL de apellidos ESTRADA VARGAS, a razón del 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que obtiene el demandado ADOLFO ESTRADA GALLARDO; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3227.-27 agosto, 6 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 536/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE MANUEL ISLAS SOLIS Y VERONICA LOPEZ DE LA PEÑA, se han señalado las doce horas del día catorce de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el departamento número 201, del edificio Torre Siete, marcado con el número oficial dos de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente Conjunto Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$245,500.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1072-A1.-31 agosto, 6 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 322/99-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

MARIA LUISA ESPINOSA HERNANDEZ, demanda en el expediente número 322/99-2, juicio ejecutivo mercantil, en contra de ARTURO OROPEZA PIÑA Y MARIA DE JESUS HIDALGO DEL PRADO, el Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, señaló las doce horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en calle Playa Mandinga número 12, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Playas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con propiedad privada, al sur: 15.00 metros con propiedad privada, al oriente: 7.50 metros con propiedad privada y al poniente: 7.50 metros con calle Playa Mandinga, con una superficie privativa de 112.50 metros cuadrados, con una construcción de 100.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$399,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de actualización de avalúo, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial, un periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1060-A1.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

DEMANDADO: ANTONIO ARTEAGA LOPEZ Y CECILIO VIDAL DIAZ.

En el expediente 939/2006, JORGE BAUTISTA SANTIAGO, promovió por su propio derecho EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, USUCAPION en contra de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ Y CECILIO VIDAL DIAZ, respecto de una fracción del terreno de los llamados de común repartimiento (denominado) Sancho Ganadero, ubicado en el lote cinco, manzana uno, de la calle Puerto México, colonia Jardines de San Agustín, Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ Y CECILIO VIDAL DIAZ, bajo la partida número 227, volumen 55, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.40 METROS Y LINDA CON LOTE 4; AL SUR 10.40 METROS Y LINDA CON LOTE 6; AL ORIENTE 12.00 METROS Y LINDA CON CALLE PUERTO MEXICO; Y, AL PONIENTE 12.00 METROS Y LINDA CON LOTE 20, teniendo una superficie total de: 124.80 METROS CUADRADOS, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos

noventa, celebrado por el señor CECILIO VIDAL DIAZ como vendedor, y como comprador JORGE BAUTISTA SANTIAGO, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ Y CECILIO VIDAL DIAZ, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente Juicio se llevara en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.167 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expedidos a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Dolores Abundez Granados.-Rúbrica.

3122.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número: 13314/697/2007, FRANCISCO LEGORRETA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada s/n en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.46 m colinda con calle José Vicente Villada, al sur: 11.46 m colinda con Marcelo Antonio Sánchez Legorreta, al oriente: 28.00 m colinda con Alicia Ortiz, al poniente: 28.00 m colinda con Alberto Legorreta Vilchis. Con una superficie de 321.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3258.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Expediente número: 13313/696/2007, MARCELO ANTONIO SANCHEZ LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada número 50, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con Francisco y Alberto Legorreta Vilchis, al sur: 10.50 m con Beatriz Legorreta Estrada, al oriente: 10.50 m colinda con Alicia Ortiz, al poniente: 10.50 m colinda con Privada Familiar. Con una superficie de 193.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3258.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 8304/470/2007, LURDES MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, Villa Victoria, México, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Adolfo Martínez Soto, al sur: 17.00 m y colinda con carretera federal, al oriente: 132.50 m y colinda con Felipe Trinidad, al poniente: 133.00 m y colinda con Abel Martínez Pascoe. Superficie aproximada de: 2,124.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3303.-3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5255/318/2007, SERAFIN HERNANDEZ GALLOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Lucas Espinoza Hernández, al sur: 19.00 m con acceso privado, al oriente: 8.00 m con acceso privado, al poniente: 8.00 m con calle Venustiano Carranza. Superficie: 152.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de agosto del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3304.-3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5254/317/2007, ERNESTO ESPINOZA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Barranca Apilulco S/N, Colonia Acuxtilla, en San Juan Tilapa de José Vicente Villada, municipio y Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 27.20 m con calle Barranca Apilulco, al sur: 29.25 m con Barranca Acuxtilla, al poniente: 18.45 y 12.00 m con Ernesto Espinoza Albarrán y Rodrigo Acevedo Rojas. Superficie: 361.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de agosto del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3305.-3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número: 610/61/2007, ELVIA CAMILO PILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Los Nopales, del poblado de Santiago Analco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con Juan Alfonso Lechuga, al sur: 22.50 m colinda con calle principal (Av. Independencia), al oriente: 15.00 m colinda con Filemón Cuevas Chávez, al poniente: 15.00 m colinda con Ignacio Camilo Flores. Con una superficie aproximada de: 341.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de agosto de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3318.-3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número: 1199/102/2007, MARIA ELENA LECHUGA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con construcción, ubicado en la calle de Adrián Ortega número 56 en el municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.20 m colinda con propiedad de José C. Montenegro Torres, al sur: 25.55 m colinda con calle Adrián Ortega, al oriente: 27.35 m colinda con terreno de Inmobiliaria Vasconcelos Gepri, al poniente: 28.10 m colinda con privada Francisco Bocanegra. Con una superficie aproximada de: 689.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de agosto de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3319.-3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente Número 8443/478/2007, ANTONIO MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Alberto Valdez; al sur: 21.00 m con Blanca Delia Morales Rojas; al oriente: 15.25 m con la Cerrada de la calle Mariano Michelena; al poniente: 15.25 m con Alberto Valdez. Con una superficie de 320.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8442/477/2007, LILIA MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Rodrigo Morales Rojas; al sur: 21.00 m linda con Jaime Morales Rojas; al oriente: 9.75 m linda con cerrada de la calle Mariano Michelena; al poniente: 9.75 m con Alberto Valdez. Superficie de 204.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8441/476/2007, RODRIGO MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Blanca Delia Morales Rojas; al sur: 21.00 m linda con Lilia Morales Rojas; al oriente: 12.50 m linda con cerrada de la calle Mariano Michelena; al poniente: 12.50 m linda con Alberto Valdés. Con una superficie de 262.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8440/475/2007, JAIME MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Lilia Morales Rojas; al sur: 21.00 m con calle Mariano Michelena; al oriente: 12.950 m con la cerrada a la calle Mariano Michelena; al poniente: 12.50 m con Alberto Valdez. Con una superficie de 262.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8444/479/2007, BLANCA DELIA MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Antonio Morales Rojas; al sur: 21.00 m linda con Rodrigo Morales Rojas; al oriente: 10.00 m linda con cerrada de la calle Mariano Michelena; al poniente: 10.00 m con Alberto Valdez. Con una superficie de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2116/238/07, EMELIA PEREZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo número uno, San Pabito Calmimilolco, del municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Alfonso Pérez Uribe; al sur: 16.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 11.00 m con Daniel Pérez Velázquez; al poniente: 11.00 m y linda con Callejón Teopantepoxco. Superficie de 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3316.-3, 6 y 11 septiembre.

Exp. 4073/453/07, JOSE ANTONIO CERVANTES NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arbolito", ubicado en Nueva Prolongación de Av. Nuevo México s/n, San Lorenzo Tlalmimilolpan, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.92 m con Félix Durán Ortiz; al sur: 15.10 m con Pablo Huerta; al oriente: 17.58 m con Porfirio Sánchez; al poniente: 17.58 m y linda con calle Nueva Prolongación de Av. Nuevo México. Superficie de 274.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3316.-3, 6 y 11 septiembre.

Exp. 2436/170/05, MARIA MENDOZA CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en San Sebastián Chimalpa, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.95 m con Esteban Nájera quiebra al poniente 6.00 m con Esteban N., quebrando hacia el norte 8.20 m con Calzada Zaragoza; al oriente: 8.20 m con plaza; al sur: 15.60 m con señor Ramón Guzmán; al poniente: 7.80 m con Esteban Nájera. Superficie de 139.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de julio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3316.-3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 6754-368-07, MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ DE LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 52.97 m con Camilo Islas Hernández hoy oficinas municipales del servicio de limpia de basura, al sur: 52.97 m con Juana Gutiérrez hoy calle de Nicolás Bravo, al oriente: 86.31 m con Felipa Cadena hoy barda del panteón municipal, al poniente: 86.31 m con Camilo Islas Hernández hoy barda del Mercado Municipal. Con una superficie de 4,571.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3259.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 058/1169/07, AIDE CAMACHO BASTIDA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Barrio de la Asunción, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.40 m con la C. Juana Camacho de la Portilla, al sur: 19.90 m con la C. Lorena Ma. de Jesús Campuzano Camacho, al oriente: 9.80 m con calle Independencia, al poniente: 6.00 m con calle Francisco Villa, teniendo una superficie aproximada de: 131 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp 55/1166/07, ROSA MARIA MONTES DE OCA NAVIDAD, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, domicilio conocido en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Feliciano Castro, al sur: 16.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 128.00 m con Pablo Tomás Rosales Hernández, al poniente: 133.00 m con Fidel Bobadilla Reyes, teniendo una superficie aproximada de: 2,070.00.m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp 619/11743/06, VICTOR ROGELIO LOPEZ ALVARAUG, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual

mide y linda: al norte: 20.00 m con Anastasio López, al sur: 20.00 m con Agustín Angeles, al oriente: 15.00 m con Cerrada de Matamoros, al poniente: 15.00 m con Amador Linares, teniendo una superficie aproximada de: 300 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 164/3180/07, ALBERTO SANCHEZ NAVARRETE, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción del Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.55 m con Aurelio Sánchez Navarrete, al sur: 15.55 m con Antonia Barrera Sánchez, al oriente: 8.15 m con la calle Galeana, al poniente: 8.15 m con la Sra. Juana Becerril de Jiménez, teniendo una superficie aproximada de: 126.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril de 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 62/62/2007, JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ GUZMAN, promovente de inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.40 m con la calle Guadalupe Victoria, al sur: 19.40 m con Lorenzo Corona Balbuena, al oriente: 25.00 m con la calle Zaragoza, al poniente: 25.00 m con Ramón Carrasco. Teniendo una superficie aproximada de: 485.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3249.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 220/4067/07, ALBINO BARRETO AMARO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Callejón de la Concordia; al sur: 15.00 m con Miguel Juárez Bravo; al oriente: 9.00 m con Privada 2 de Marzo; al poniente: 9.00 m con Felipe Romero. Teniendo una superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2007.-Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3251.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 163/3179/07, ESMERALDA OLVERA MARTINEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Privada de la Cruz sin número, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Dolores Chávez Hernández; al sur: 15.00 m con Martha Reyes Segundo; al oriente: 10.00 m con Privada de la Cruz; al poniente: 10.00 m con Carlos Reyes Oropeza. Teniendo una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de abril de 2007.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3251.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 162/3178/07, RAMON RUBIO LEIVA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Privada Nicolás Bravo; al oriente: 33.70 m con camino antiguo a Santa Ma. Nativitas; al poniente: 21.30 m con José Amparo Contreras Quezada. Teniendo una superficie aproximada de 245.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de abril de 2007.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3251.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 248/4323/07, ALFONSO QUIROZ CONTRERAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.90 m con el Sr. Olvera Bastida Juan; al sur: 15.90 m con el Sr. Garduño Serrano Javier y González López Germán; al oriente: 10.80 m con el Sr. Tito Piña L.; al poniente: 10.80 m con el callejón sin nombre. Teniendo una superficie aproximada de 171.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de julio de 2007.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3251.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 13,102 de fecha 16 de Agosto de 2007, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ENEDINA MARTINEZ VALLE, que otorgaron el señor ALEJANDRO VALENCIA BARRIOS en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores GERSON, ALEJANDRO, EDGAR, JEZER y EDNA de apellidos VALENCIA MARTINEZ por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 17 DE AGOSTO DE 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA.-RUBRICA.

3243.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Pública Número 146, del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que mediante acta 544, volumen 10, de fecha 16 de agosto de 2007, otorgada ante mí, los señores TIRSO FERNANDEZ CARRILLO, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y VERONICA FERNANDEZ TORRES, ISRAEL FERNANDEZ TORRES, MISHEL FERNANDEZ TORRES Y KARIM FERNANDEZ TORRES EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, como PRESUNTOS HEREDEROS de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TERESITA DE JESUS TORRES JUAREZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA DE MANERA INDISTINTA LOS NOMBRES DE TERESITA DE JESUS TORRES JUAREZ DE FERNANDEZ Y TERESITA DE JESUS TORRES DE FERNANDEZ, inician PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, estando conformes en que se tramite extrajudicialmente ante la suscrita Notaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.77 cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

METEPEC, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2007.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3234.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 3 de agosto del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,881 del volumen 170 del protocolo a mi cargo de fecha 17 de julio del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ALTAGRACIA SOCORRO BARRERA SANCHEZ, que otorgaron los señores JAIME ANTONIO MAYORGA BARRERA, LILIANA MAYORGA BARRERA, SONIA ARACELI MAYORGA BARRERA y NORMA MIRIAM MAYORGA BARRERA, en su calidad de hijos de la de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1054-A1.-28 agosto y 6 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
CONTRALORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE  
RESPONSABILIDADES



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de agosto de 2007

EXP: CI/SECOGEM/MB/016/2007  
OFICIO: 210042000/402/2007  
ASUNTO: CITATORIO PARA  
GARANTÍA DE  
AUDIENCIA

LICENCIADO

JAVIER FLORES ARELLANO  
FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 104  
ENTRADA "C", DEPARTAMENTO 14  
COLONIA JARDIN BALBUENA  
DEL. VENUSTIANO CARRANZA  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 1, 3 fracción VIII, 16 fracción VII, X y parte in fine y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), el día veinticinco de mayo del dos mil seis; numerales 210040000, y 210042000, contenidos en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), el 27 de junio del 2006; y numerales segundo, tercero, quinto del Acuerdo Delegatorio de Facultades a los Directores de Control y Evaluación y Director de Responsabilidades, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), el primero de agosto del año dos mil seis, se solicita su comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Robert Bosch número 1731, Esq. Primero de Mayo, segundo piso, C. P. 50071, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México, el día **DIECINUEVE de SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario listado al rubro, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades consistentes en:

**No haber presentado su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo** como servidor público con carácter de ex-Gerente de Control y Evaluación de la Contraloría Interna de la Comisión del Agua del Estado de México, en razón de que se detectó a través de la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, que concluyó el cargo desempeñado en fecha primero de abril de dos mil siete, motivo por el cual se encontraba obligada a presentar su Manifestación de Bienes por conclusión del cargo en el servicio público, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil siete, sin que se tenga registro alguno de que se haya hecho dentro de dicho plazo, ya que según el **Acuse de Recibo Folio: 78901**, fue **presentada de manera extemporánea**.

Por lo que se le considera presunto infractor a lo establecido por el artículo 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II primer párrafo, inciso a); y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales 1.1. fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso a), del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México (Gaceta de Gobierno), el once de febrero del 2004.

Así mismo, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, **tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga**, por sí o por medio de defensor; apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, se le requiere para señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, ya que de no hacerlo se le notificará en los Estrados de esta Contraloría Interna, en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente número **CI/SECOGEM/MB/016/2007**, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES**

**LIC. MAURO PLATA VELAZQUEZ**  
(RUBRICA).

3374.-6 septiembre.